



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 26 MAR 2019

RES.H.Nº 0289/19

Expte.No.4028/19

VISTO:

Las actas No.02 y 03 de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Acta No. 02 de fecha 19/03/19, la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, procedió con el análisis de las distintas presentaciones efectuadas en el período de tachas e inclusiones, y procedió en consecuencia con las altas y bajas de los diferentes padrones;

QUE con fecha 20/03/19, el apoderado de la lista Frente Académico Progresista, Prof. Sergio Quintana, recurrió la citada acta y solicitó la exclusión de veinte (20) personas del padrón de graduados de la Facultad de Humanidades, por entender que se encuentran comprendidos en el artículo 43 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta;

Que con fecha 20/03/19, mediante Acta No.03, la Junta Electoral deja aclarado que luego de finalizado el período de tachas e inclusiones establecido por el Cronograma Electoral - Resolución CS No.450/18- (18/03/19), se procedió al estudio de cada uno de los casos presentados en tales plazos, con la documentación, resoluciones y antecedentes aportados hasta ese momento, y sin tener en cuenta el dictamen de la Comisión Coordinadora Electora No.02/19, de fecha 20/03/19, que llegó a esta Junta Electoral de manera posterior;

QUE agrega la Junta Electoral que en ese contexto y con la aclaración antes expresada, se procedió a la firma del Acta JE No.02 y por consiguiente cualquier presentación posterior a la misma, resulta extemporánea para su tratamiento en el ámbito de esa Junta Electoral quien ya se ha expedido al respecto;

QUE los apoderados de la lista Frente Académico Progresista, conforme lo establece el artículo 19 de la Resolución 141/96 -Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta-, procedieron a impugnar las actas No.02 y 03 de la Junta Electoral, a la vez que solicitan se proceda con la aplicación plena del dictamen No.02/19 de la Comisión Coordinadora Electoral en lo referido a los puntos observados en su impugnación y se proceda a la exclusión de las personas objetadas;

QUE luego de analizada la situación por los miembros del Consejo Directivo, se aprobó por mayoría la moción de avalar todo lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades en actas No.02 y 03, por entender que la misma actuó conforme a lo establecido en la normativa vigente y en consecuencia proceder al rechazo de la impugnación presentada;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0289/19

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/03/19)

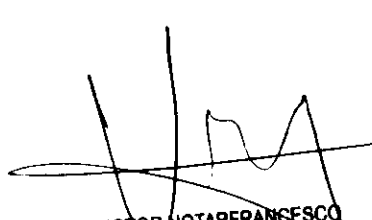
RESUELVE:

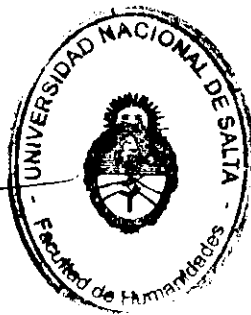
ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades en Actas No.02 y 03 de fechas 19/03/19 y 20/03/19, respectivamente, por entender que la misma actuó conforme a la reglamentación vigente en los plazos estipulados por el cronograma electoral -Resolución CS No.450/18-.


ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR la impugnación presentada por los apoderados de la lista Frente Académico Progresista.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los apoderados de la lista Frente Académico Progresista y comuníquese a la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral.

mda


Lic. VICTOR NOTARFRANCESCO
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa

